

DECRETO número 60 de 4 de junio, admitiendo al Ldo. don Bacilio Salinas su renuncia de Diputado propietario por el distrito de Leon.

El Gral. Presidente de la Rpca. de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto la A. C. de la República ha decretado lo que sigue:

"La A. C. de la Rpca. de Nicaragua. En uso de las facultades,

Decreta:

Art. Único – Admítese la renuncia que el Sr. Ldo. don Bacilio Salinas hace del destino de Diputado propietario por el distrito de Leon. En consecuencia el Gobierno mandará reponer la elección á la mayor brevedad - Al Poder Ejecutivo—Dado en el salon de sesiones de la A. C. Managua, junio 2 de 1858.—Antonio Falla, D. P. —José A. Mejía, D. S.—J. Miguel Cárdenas D. S." —Por tanto:—Ejecútese—Palacio nacional de Santiago de Managua, junio 4 de 1858—Tomas Martinez--Al Señor Doctor don Rosalío Cortez, Secretario de Estado en la cartera de gobernación —Rosalío Cortez.

-----*-----